

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1893.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle del Almirante, 15, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### Tarifa de inserciones

Anuncios oficiales de pago, líneas..... 0'50 peseta  
Id., particulares, id., id..... 0'75

Número suelto, 50 céntimos.

## Parte oficial

### Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII (que Dios guarde) y la REINA Doña Victoria Eugenia continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban Sus Altezas Reales el príncipe de Asturias, el Infante Don Jaime y demás personas de la Augusta Real Familia.

## Gobierno civil

### Junta provincial de Instrucción pública

Remitidas por el señor presidente de la Junta provincial de Instrucción pública de Soria, se hallan en esta Secretaría las credenciales de don Francisco Echevarría y Cerdán y don Dolores Díez y Serrano, nombres respectivamente maestras propietarias en virtud de concurso único, de las Escuelas de Sotillos de Caracena y Rabanera del Campo.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de las interesadas, cuyo domicilio se ignora, y con el fin de que puedan recogerlas, previo recibo, en dicha Secretaría, cualquiera día laborable dentro de las horas de oficina. Madrid 7 de Noviembre de 1908.—El secretario, Rafael López Mera.

## AYUNTAMIENTOS

### ALCORCÓN

El repartimiento de la contribución sobre la riqueza urbana de este término municipal para el año de 1909 se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Municipio, para que los contribuyentes puedan examinarle y presentar las reclamaciones a que hubiere lugar en término de ocho días, como se halla prevenido.

Alcorcón 2 de Noviembre de 1908.—El alcalde, José Pentes.

### AMBITE

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, los documentos siguientes:

Per ocho días el repartimiento de la contribución territorial por riqueza rústica y pecuaria, para el año próximo de 1909.

Y por quince días el padrón de cédulas personales, de igual año.

Ambite 1.º de Noviembre de 1908.—El alcalde, Patrocinio de Torres.

### BARAJAS DE MADRID

El proyecto de presupuesto municipal ordinario de esta villa para 1909 se halla terminado y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para oír reclamaciones; y transcurrido que sea dicho plazo no será admitida ninguna.

Barajas de Madrid 2 de Noviembre de 1908.—El alcalde, Jesús Serranos.

### BUSTARVIEJO

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa, por el término que después se dirá, y con el fin de oír reclamaciones, los documentos siguientes:

El repartimiento de la contribución rústica y pecuaria formado para el año 1909, por ocho días.

El repartimiento de la contribución urbana, formado para el año 1909, por ocho días.

El padrón de cédulas personales, también formado para 1909, por quince días.

La matrícula industrial, también formada para 1909, por quince días.

Durante cuyo plazo se admitirán cuantas reclamaciones se presenten; advirtiéndose que, pasado dichos plazos, no se admitirá ninguna.

Bustarviejo a 31 de Octubre de 1908.—El alcalde, Martín Pascual.

### CABANILLAS DE LA SIERRA

El padrón de contribuyentes de los obligados al pago del impuesto de cédulas personales en este término municipal, formado por el Ayuntamiento para el próximo año de 1909, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría del mismo, por término de quince días, donde podrán enterarse los que lo estimen conveniente, al objeto de oír reclamaciones.

Cabanillas de la Sierra 2 de Noviembre de 1908.—El alcalde, Vicente de Guzmán.

Los repartimientos de la contribución territorial por rústica y pecuaria para el próximo año de 1909 y las listas cobratorias, se encuentran terminados y expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Cabanillas de la Sierra 2 de Noviembre de 1908.—El alcalde, Vicente de Guzmán.

Se encuentra terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días para oír reclamaciones, el proyecto de presupuesto ordinario de esta villa, formado para el próximo año de 1909.

Cabanillas de la Sierra 31 de Octubre de 1908.—El Alcalde, Vicente de Guzmán.

### CENICIENTOS

El día veintidós de los corrientes se celebrará en estas Casas Consistoriales la subasta de los derechos de consumo para el próximo año de mil novecientos nueve, por el sistema de pujas a la llana y con sujeción al pliego de condiciones aprobado por la superioridad, que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

El remate, que comprenderá todas las especies de la tarifa, dará comienzo a las once, y terminará a las doce, debiendo consignar el cinco por ciento del tipo de subasta todo individuo que quiera hacer proposiciones, y garantizar el remate como fianza definitiva con el veinticinco por ciento de su valor el que resulte mejor postor.

El rematante quedará con opción a percibir los derechos de la tarifa oficial con más el noventa por ciento de recargos autorizados, durante el año referido.

Cenicientos dos de Noviembre de mil novecientos ocho.

El alcalde,  
Jerónimo Díaz.  
(E.—631.)

Con sujeción al oportuno pliego de condiciones se subastarán en estas Casas Consistoriales los arbitrios de pesas y medidas y puestos públicos para el año mil novecientos nueve el día quince de los corrientes.

La subasta dará comienzo a las once, bajo la presidencia del señor alcalde, debiendo depositar previamente los licita-

dores el cinco por ciento para hacer proposiciones, y el que resulte rematante garantizará la misma con el veinticinco por ciento de fianza en dinero ó valores que lo representen.

Cenicientos dos de Noviembre de mil novecientos ocho.

El alcalde,  
Jerónimo Díaz.  
(E.—632.)

### COLMENAR VIEJO

El repartimiento sobre la riqueza rústica, colonia y pecuaria de esta villa, para el año natural de 1909, se encuentra terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones; advirtiéndose que, pasado dicho plazo, no serán atendidas las que se presenten.

Colmenar Viejo 2 de Noviembre de 1908.—El alcalde, Antonio García.

### FRESNEDILLAS

Transcurrido el plazo marcado en el artículo veintinueve de la Instrucción de veintiséis de Abril de mil novecientos cinco, sin que se haya presentado reclamación alguna contra la tarifa y pliego de condiciones formulado, para llevar a efecto el arriendo del arbitrio de uso obligatorio de peso y medidas de esta villa para el año mil novecientos nueve, se señala para que tenga lugar la subasta el día quince de los corrientes, de diez a once de la mañana, en las Casas Consistoriales, bajo el tipo de descientas cincuenta pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, debiendo consignar previamente los licitadores el cinco por ciento ó justificar haberlo verificado en arcas municipales, y caso de quedar desierta por falta de licitadores, se celebrará otra segunda, bajo el mismo tipo y condiciones, el día veintidós del citado mes, a la misma hora.

Fresnedillas primero de Noviembre mil novecientos ocho.

El alcalde,  
Marcelo de la Plaza.

El secretario,  
Federico Gutiérrez.  
(E.—633.)

### FUENTE EL SAZ

El repartimiento de la contribución territorial y pecuaria para el próximo año



de 1909 se halla terminado y expuesto al público en esta Secretaría, por término de ocho días, para oír reclamaciones; pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Fuente el 2 de Noviembre de 1908.—El alcalde, Vicente Valdemoro.

#### HORCAJO

Sin perjuicio de lo que resuelva la Superioridad, el día veintinueve del próximo Noviembre, á las diez de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor alcalde ó concejal que haga sus veces, la subasta de los derechos de consumos de este pueblo á venta libre de todas las especies por todo el año de mil novecientos treinta y ocho pesetas con setenta y seis céntimos.

La subasta se verificará por pujas á la llana, bajo las condiciones del pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, siendo indispensable que los licitadores para tomar parte en la subasta consignen en la mesa del Ayuntamiento el cinco por ciento sobre el cupo del Tesoro y recargos autorizados.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Horcajo treinta de Octubre de mil novecientos ocho.

El alcalde,  
Genaro Uceda.  
(E.—638.)

#### MAJADAHONDA

Habiéndose confeccionado los repartimientos de la contribución rústica pecuaria y urbana, así como también el padrón de cédulas personales para el próximo ejercicio de 1909, se hayan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días para oír reclamaciones, advirtiéndose que transcurrido dicho término no se admitirá ninguna.

Majadahonda 3 de Noviembre de 1908.—El alcalde, Nicolás Millán.—El secretario, Luis Calvo.

#### PARACUELLOS DE JARAMA

El día veintinueve de Noviembre próximo, á las diez de su mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta á venta libre de los ramos de consumos de vinos de todas clases, aguardientes, carnes y aceite de oliva para el año 1909, bajo los tipos y pliegos de condiciones de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Si no hubiere poster á dicha subasta se celebrará otra el día siete de Diciembre, en igual forma y tipos que la anunciada.

Paracuellos de Jarama dos de Noviembre de mil novecientos ocho.

El alcalde,  
Federico M.<sup>a</sup> Meco.  
(E.—635.)

El día tres de Diciembre próximo, á las diez de su mañana, tendrá efecto en esta Casa Consistorial la subasta del arriendo del arbitrio de pesas y medidas y ventas en ambulancia en mil novecientos nueve, bajo el tipo y condiciones de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Si en dicha subasta no hubiere remate, se celebrará otra bajo igual tipo el once de dicho mes.

Paracuellos de Jarama dos de Noviembre de mil novecientos ocho.

El alcalde,  
Federico María Meco.  
(E.—636.)

El día tres de Diciembre próximo, á las once de su mañana, tendrá efecto en esta Casa Consistorial, la subasta del suministro de petróleo, tubos y mecha para el alumbrado público en mil novecientos nueve, bajo los tipos y condiciones de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Si en dicha subasta no hubiere remate se celebrará otra, bajo igual tipo, el once de dicho mes.

Paracuellos de Jarama dos de Noviembre de mil novecientos ocho.

El alcalde,  
Federico María Meco.  
(E.—637.)

#### QUIJORNA

El padrón de cédulas personales de esta villa para el próximo año de 1909 se encuentra terminado y expuesto al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones.

Quijorna 6 de Noviembre de 1908.—El alcalde, León Panadero.

#### REAL SITIO DE EL PARDO

El padrón de cédulas personales de este sitio y ejercicio de 1909 se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento y término de quince días á contar desde el en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con el fin de oír reclamaciones.

Real Sitio de El Pardo á 2 de Noviembre de 1908.—El alcalde, Ramón Cabana.

#### RIBAS Y VACIAMADRID

El apéndice al registro fiscal de edificios y solares de este término municipal y listas obraterias para el año de 1909, se encuentran terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, con el fin de oír reclamaciones.

Lo que se hace público á los efectos oportunos.  
Ribas y Vaciamadrid 2 de Noviembre de 1908.—El alcalde, Cleto Cascajero.—El secretario, José Urosa.

Se encuentra terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, el padrón de carruajes de lujo para el próximo año de 1909.

Lo que se hace público á los efectos oportunos.

Ribas y Vaciamadrid 2 de Noviembre de 1908.—El alcalde, Cleto Cascajero.—El secretario, José Urosa.

D. Cleto Cascajero Martínez, alcalde presidente de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que habiéndose formado el repartimiento del impuesto de consumos de este término municipal, correspondiente al año natural de 1909, la Junta repartidora ha acordado se exponga al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, á contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarle y hacer las reclamaciones que consideren justas, para cuya resolución se reunirá la referida Junta el día 11 del actual, á la hora de las diez de su mañana, en el local de sesiones de las Casas Consistoriales.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, á fin de que puedan hacer uso de sus derechos, sin que después aleguen ignorancia.

Dado en Ribas y Vaciamadrid á 2 de

Noviembre de 1909.—El alcalde, Cleto Cascajero.—P. S. M., el secretario, José Urosa.

#### SAN AGUSTÍN

El padrón de cédulas personales de este término municipal se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días para oír reclamaciones.

San Agustín 29 de Octubre 1908.—El alcalde, Serafín Ortega.

#### SAN MARTÍN DE VALDEIGLESIAS

El repartimiento de la riqueza rústica de este término municipal para el año próximo de 1909 se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días para oír reclamaciones.

San Martín de Valdeiglesias 7 de Noviembre de 1908.—El alcalde, Eulogio Blázquez.

Las listas obraterias de edificios y solares, formadas para el año próximo de 1909, se hallan expuestas al público por término de ocho días, para oír reclamaciones.

San Martín de Valdeiglesias 7 de Noviembre de 1908.—El alcalde, Eulogio Blázquez.

#### SANTOS DE LA HUMOSA

Se hallan terminados y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para oír reclamaciones, el repartimiento de la contribución rústica y pecuaria de este distrito para el próximo año de 1909.

Los Santos de la Humosa 2 de Noviembre de 1908.—El alcalde accidental, Víctor Sanz.

Con autorización superior, tendrá efecto en esta Casa Consistorial la subasta para hacer efectivo el cupo de consumos de esta localidad en el próximo año de mil novecientos nueve, á la exclusiva y venta libre, los que preceptúa la vigente Instrucción.

Para su remate, se ha señalado el día veintidós del que cursa, á las diez de su mañana.

Y si éste no tuviera efecto por falta de licitadores, se verificará el segundo el domingo veintinueve del mismo, á la expresada hora, en los términos prescriptos en dicha Instrucción.

Los Santos de la Humosa dos de Noviembre de mil novecientos ocho.

El alcalde accidental,  
Vicente Sanz.  
(E.—630.)

#### TORREJÓN DE ARDOZ

Mediante no haberse presentado reclamación alguna á los pliegos de condiciones y tarifas porque se ha de regir el arriendo de los arbitrios de pesas y medidas y puestos públicos en calles y plazas, durante el año de mil novecientos nueve, se ha señalado para la subasta de los mismos el día quince del actual á las once de su mañana en esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia ó concejal en quien delegue.

Dichos documentos se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrán verse hasta media hora antes de dar principio el remate, cuyas proposiciones se harán en pliegos cerrados y ajustadas al modelo que obra en el expediente.

Si no hubiere poster en el primer acto tendrá lugar otra segunda, el domingo siguiente á la propia hora y bajo el mismo tipo y condiciones.

Torrejón de Ardoz dos de Noviembre de mil novecientos ocho.

El alcalde,  
Adolfo Fernández.  
(E.—634.)

#### TORREMOCHA

El repartimiento de la contribución de rústica y pecuaria formado por el Ayuntamiento para el año 1909 se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días para oír reclamaciones.

Torremocha 30 de Octubre de 1908.—El alcalde, Norberto Montero.

#### VALDEMAQUEDA

La matrícula industrial de esta villa para el año próximo de 1909 se halla terminada y expuesta al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento á los efectos reglamentarios.

Valdemqueda 15 de Octubre 1908.—El alcalde, Claudio Navas.

#### VALDEMORILLO

Se halla terminado y expuesto al público por plazo de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones, el repartimiento de la contribución rústica y pecuaria para el próximo año 1909.

Valdemorillo 3 de Noviembre de 1908.—El alcalde, V. González.

#### VELILLA DE SAN ANTONIO

El padrón de contribuyentes por el impuesto de cédulas personales para el año venidero de 1909, se halla formado por este Ayuntamiento y queda expuesto al público en la Secretaría del mismo, por término de quince días, á contar de la fecha, con objeto de admitir las reclamaciones que se hiciesen contra el mismo; pues transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Velilla de San Antonio 2 Noviembre de 1908.—El alcalde, Benito Díaz.

#### VILLACONEJOS

Las listas obraterias de la contribución sobre edificios y solares de este término para el próximo año de 1909, se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, á fin de que sean examinadas por cuantas personas lo soliciten y puedan presentar las reclamaciones que ocrean convenientes contra las mismas; pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Villaconejos á 31 de Octubre de 1908.—El alcalde, José María Laguna.

#### VILLALBILLA

Se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días el repartimiento de la contribución de la riqueza rústica y pecuaria para el año de 1909, durante cuyo plazo puede ser examinado por los contribuyentes en este término municipal.

Haciéndoles saber que pasado dicho plazo no será admitida ninguna reclamación.

Villalbilla 3 de Noviembre de 1908.—El alcalde, Antonio Canella.—El secretario, Baldomero Cros.

#### VILLAR DEL OLMO

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, los documentos siguientes, correspondientes al año próximo de 1909:

Repartimiento de la contribución territorial y pecuaria.  
Padrón de cédulas personales.



Los interesados pueden pasar á examinarlos y presentar las reclamaciones que ocrean pertinentes, dentro del plazo marcado; pasado este, no serán atendidas.

Villar del Olmo 3 de Noviembre de 1908.—El alcalde, Francisco Alonso.

## Audiencia territorial Y PROVINCIAL

Don Pedro Quinzanos y Alonso, oficial de Sala de las Audiencias territorial y provincial de esta corte.

Certifico: Que en los autos seguidos por D. José Cobo Samperio con D. Antonio Rey Garofa y D. Emilio Merino Sarabia, sobre nulidad de un contrato de préstamo y de la hipoteca constituida para garantía de aquél con las costas, se ha dictado por la Sala primera de lo Civil de esta Audiencia la siguiente providencia:

Madrid 31 de Octubre de 1908.

Señores de Sala primera: Vellido, Ponce, Fernández, Alós y Cubillo.

Por presentado el anterior escrito, hágase saber á D.ª Balbina Capón y Capón y D.ª Rosa Ray Pardo, viuda é hija respectivamente de D. Antonio Rey Garofa, la existencia de estos autos, á fin de que comparezcan en ellos legalmente representadas en el término de quinto día, bajo apercibimiento de que, no haciéndolo, las parará el perjuicio que haya lugar en derecho; y para que tenga efecto publíquese este proveído en el BOLETÍN OFICIAL, Diario de Avisos y Gaceta de Madrid.

Los señores del margen lo mandaron y rubricaron el señor presidente.—Hay una rúbrica.—Ante mí, P. H. César Sánchez.

Y para que tenga efecto su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia pongo el presente que firmo en Madrid á 6 de Noviembre de 1908.—El oficial de Sala, Pedro Quinzanos. (Núm. 3.831.) (C.—243.)

Don Eduardo Domínguez y Mencia, oficial de Sala de la Audiencia territorial de Madrid.

Certifico: Que por la primera de lo civil de esta Audiencia, en el rollo de los autos de su razón, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación dicen como sigue:

Sentencia. — Número 156.

En la villa y corte de Madrid á 21 de Octubre de 1908.

En los autos de juicio declarativo de menor cuantía que ante Nos penden, remitidos en virtud de apelación por el juez de primera instancia de Getafe, seguidos entre partes:

De una, como demandante y apelante, doña Petra Butragueño Rodríguez, mayor de edad, dedicada á sus labores, vecina de dicha villa, representada por el procurador D. José Zorrilla, bajo la dirección del letrado D. Ramón Garofa Rodrigo Necedal.

Y de otra, como demandados, D. Juan Luis Schmedling y Grombeck, también mayor de edad, del comercio y vecino de Bilbao, y en su representación y defensa respectivamente el procurador D. Andrés de Gaitía y el abogado D. Luis Saquilillo y D. Ignacio Herreros Butragueño que se halla constituido en rebeldía, sobre tercería de mejor derecho.

Fallamos: Que revocando la sentencia apelada debemos declarar y declaramos que doña Petra Butragueño y Rodríguez tiene derecho á reintegrarse de las 2.111 pesetas y 36 céntimos que impertaban

los bienes muebles que como parafernales entregó para su administración á su marido D. Ignacio Herreros y Butragueño, con el producto de los enajenados en la ejecución seguida por D. Juan Luis Schmedling contra el citado Herreros; absolviendo de la demanda á los demandados en lo que se refiere á las 20 pesetas entregadas en bienes inmuebles, sin haber especial condena de costas de primera y segunda instancia.

Y á su tiempo devuélvanse los autos al Juzgado con las correspondientes certificación y orden á costa de la parte apelante.

Así por esta nuestra sentencia, cuyo encabezamiento y presente parte dispositiva se publicarán en la Gaceta de Madrid, BOLETÍN OFICIAL y Diario de Avisos, por la rebeldía de D. Ignacio Herreros y Butragueño, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel P. Vellido.—Luis Ponce de León.—Vicente Fernández.—Joaquín M.ª de Alós.—Antonio Cubillo y Muro.

Publicación.—Leída y publicada fué la sentencia anterior por el Sr. D. Joaquín M.ª de Alós, magistrado ponente en los autos, estando celebrando audiencia pública la Sala primera de lo civil de este Tribunal, hoy 21 de Octubre de 1908, de que certifico.—Ante mí, Juan M. Corujo.

Y para que conste y llevar á efecto su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta corte, pongo la presente que firmo en Madrid á 22 de Octubre de 1908.—Eduardo Domínguez. (Núm. 3.842.) (C.—244.)

### DIRECCIÓN GENERAL DE

## Agricultura, Industria y Comercio

### CIRCULAR

En la consulta elevada á este Ministerio por algunos jefes de Fomento y delegados regios, presidentes de los Consejos provinciales de Agricultura y Ganadería y de Industria y Comercio, respectivamente, acerca del sitio preferente que á unos y á otros corresponda ocupar en las funciones ó actos públicos civiles á que se refiere el Real decreto de 17 de Mayo de 1856, se ha dictado por el Ministerio de la Gobernación la Real orden siguiente:

«Vista la Real orden de ese Ministerio de 1.º del actual disponiendo que se comuniqué á este Departamento la consulta elevada á ese Centro por algunos jefes de Fomento y delegados regios, presidentes de los Consejos provinciales de Agricultura y Ganadería y de Industria y Comercio, respectivamente, acerca del sitio preferente que á unos y á otros les corresponda ocupar en las funciones ó actos públicos civiles á que se refiere el Real decreto de 17 de Mayo de 1856, é indicando la conveniencia de que por este Ministerio se dicte una disposición que lo determine claramente:

Considerando que los mencionados jefes de Fomento y delegados regios, nombrados con arreglo al art. 36 del Real decreto de 17 de Mayo de 1907, son jefes superiores de Agricultura y Ganadería, Montes y Minas y de Industria y Comercio en sus respectivas provincias, y tienen como tales los honores y consideraciones de jefes superiores de Administración civil, según el Real decreto de 26 de Diciembre del expresado año:

Considerando que el orden de precedencia establecido por las disposiciones vigentes para determinar el lugar que

corresponde ocupar en las funciones y actos públicos civiles á las autoridades, corporaciones ó clases que concurren á los mismos está fundado, como principal base, en la mayor ó menor jurisdicción que se ejerce por la respectiva autoridad, en la mayor ó menor extensión de territorio que esté á su cargo y en la antigüedad dentro de cada categoría;

S. M. el Rey (q. D. q.) se ha servido resolver que, conforme al orden marcado en el art. 2.º del Real decreto de 17 de Mayo de 1856, el lugar que corresponde ocupar en dichas funciones y actos á los jefes de Fomento y delegados regios es inmediatamente después de los magistrados de la Audiencia.

De Real orden, y como contestación á la consulta arriba indicada, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de Octubre de 1908.—J. de la Cierva. —Señor ministro de Fomento.»

Y á fin de que los jefes de Fomento y delegados regios tengan conocimiento de la citada Real orden, esta Dirección general acordó su inserción en la Gaceta de Madrid. (Gaceta 9 Noviembre 1908.)

### TESORERÍA DE HACIENDA DE LA

## PROVINCIA DE MADRID

### Negociado de apremios

Factura de las certificaciones de apremio que con esta fecha se entregan al agente ejecutivo de la zona 3.ª:

- Número de orden 38. Segundo Domingo, Madrid, multa 200 pesetas.  
39, Coliseo Imperial, id., id. 16'66.  
40, Florencio Ciruelos, id., derechos reales 92'80.  
41, José Gómez Pérez, id., id. 62'45.  
42, José Gómez Pérez, id., id. 27.  
43, Juana Narhteu, id., id. 10'77.  
44, Bartolomé Luis Valero, ídem, ídem 170 65.  
45, Miguel Garofa, id., id. 4'06.  
46, Antonio Retana, id., id. 47'40.  
Madrid 10 de Noviembre de 1908.—El oficial del Negociado, M. Montalbán.

### ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA DE LA

## PROVINCIA DE MADRID

### AÑO DE 1908

### Contribución industrial y de comercio

Relación de los industriales matriculados en esta corte en el corriente ejercicio de 1908 por la Tarifa 3.ª de industrial con expresión del epígrafe porque cada uno tributa que se remite al BOLETÍN OFICIAL para su publicación, según dispone el art. 114 del Reglamento industrial.

### Epígrafe 325

### Fábricas de pelacas y carteras

Con 104 pesetas

- E. Soné, Príncipe 39.  
Miguel Agudo, Grafal 15.  
Agustín de la Fuente, Amnistía 3.  
Alvaro Figueras, paseo de Luchana 37.  
Eduardo Sabate López, Espez y Mina 14.  
Jacinto Suárez, Maders 21.  
Felipe Aranda, Torrecoilla Leal 18.  
Manuel Alburús, Echegaray 12.  
Enrique Vela, Mayor 84.  
José Roqueñé, Pozas 4.

Epígrafe 328

Fábricas de aglomerados de carbones  
Francisco José Brucharret, Bravo Murillo 33, 15'40.

Felipe Ruano, paseo de las Acacias 43, con 693.

### Epígrafe 333

### Fábricas de fieltros para sombreras de los llamados boliches

Francisco González, Quesada 1, 12'80.  
José Peñasso Martínez, Sagunto número 7, 101'80.

### Epígrafe 336

### Fábricas de objetos de goma

Francisco León, Reina 11, 150.  
Emilio Fernández, Santa Polonia número 3, 150.

### Epígrafe 337

### Fábricas de sellos y membretes de caucho

Con 70 pesetas

Eusebio Ferrera, Carretas 41.  
Manuel López Ortega, Encarnación 20.  
Antonio Sánchez, Ruiz 20.  
Manuel López, Mayor 70.

### Epígrafe 338

### Fábricas de hielo artificial

Rodríguez de Calí y Compañía, Sandoval 8, 660.

Luis Charles, Hortaleza 148, 520.  
Hijos de C. Mahou, Amaniel 29, 510.  
Hijos de Pascual, Princesa 25, 72'50.  
Inés Fernández, Lagasca 40, 260.

### Epígrafe 339

### Fábricas de hules, encerados, etc.

Con 162 pesetas

Serafin González, Carretas 14.  
José Morales, Alcantara 25.  
Cristián Stabel y Hausent, paseo Obelisco 18.  
Lázaro Ballesteros Vicente y otro, Cardenal Silíceo 15.  
Sociedad Española Impermeabilizar, Sacramento 1.

### Epígrafe 341

### Caracteres de imprenta

Rey, Booh y Compañía, Alberto Aguilera 42, 1.024.  
Adolfo Pascual y Alvarez Ordoñez, General Alvarez 2, 252  
José de Leira Gavirondo, Callejón de Leganitos 11, 384.  
Manuel Cao y Rey, Alberto Aguilera núm. 42, 128.  
Vicente Gaviña, Jerte 8, 188.  
Richard Gans, Princesa 63, 1.920.

### Epígrafe 342

### Talleres de imprimir

José Sánchez Osaña, paseo de San Vicente 20, 4032.  
Regino Velasco, marqués de Santa Ana 11, 443.

Con 420 pesetas

Ricardo Fernández, Campomanes 18.  
Cuerpo administrativo del Ejército, travesía de San Mateo 9.  
Andrea Andrés Sánchez, plaza de Isabel II 6.  
Manuel Fernández, Evaristo San Miguel 8.  
Depósito de la Guerra, Ministerio de la Guerra.  
Sección de Lotería, Casa de la Moneda.  
Felipe González Rojas, San Rafael 9.  
Con 336 pesetas  
Hijos de Felipe Marqués, Madera 11.  
Julián Martínez Soto, randa de Atocha 15.  
Concepción Gómez, Bardadores 10.  
Nicolás Moya, Garcilaso 6.



Baillé Bañillero é hijos, Cava alta 1.  
Loreto Llepis Domínguez, Cabestros 5.

Con 202 pesetas

Esteban y Joaquín Baena, Cava alta 1.  
Colegio de sordo-mudos, San Mateo 5.  
José Rueda, Huertas 58.

Manual de ingenieros, Palacio de San Juan.

Infantería de marina, plaza de los Ministerios.

Sindicato agentes de comercio, Bolsa 1.  
Gregorio Gómez G., costanilla de los Capichinos 1.

José Góngora Álvarez, San Bernardo número 85.

Juan Benito Cerezo, San Mateo 4.  
Ernesto Catalá, Meyer 46.

Eduardo Arias, San Lorenzo 5, 336.  
José Ibáñez Martín, Guzmán el Bueno número 10, 202.

Pablo Banguero, Berdasceres 3, 202.  
Antonio Castaño, Madera 8, 672.

Elisa Fontanet, Libertad 29, 594.  
El Depósito Hidrográfico, Alcalá, con 202.

Tercusto Luca de Tena, Serrano 55, con 2.352

Regino Velasco, marqués de Santa Ana 11, 448.

Ginés Carrión, Verónica 13, 482.

Con 202 pesetas

Inocente Calleja Navarro, Méndizabal número 6.

Regelio Sanz, Cañizares 3.

Con 336 pesetas

Julián Palacios, Lista 10.  
Ricardo Fontanet, Libertad 29.

Hijos de Ricardo Álvarez, rinda de Atocha 15, 448.

Eustaquio Raso López, Vergara 10, con 336.

Juan José Redondo, Espíritu Santo 18, con 420.

Larga y compañía, tahona de las Descalzas 16, 448.

Larga y compañía, Carlos III 3, 202.  
Antonio Hare, Trujillos 7, 336.

José Manuel de la Cuesta, Olid 8, 336.  
Antonio Marzo, San Hermenegildo 32, con 1.008.

Estanislao Maestro, Pozos 12, 560.  
Vinda é hijos de Sáenz Calleja, Mentera 31, 202.

Presidente del apostolado de la prensa, San Bernardo 7, 336.

Antonio García, doctor Mata 3, 336.

La Correspondencia de España, Factor 7, 1.372.

El Liberal, marqués de Cubas 7, 2.688.

Ambrosio Pérez, Pizarro 16, 560.  
Emilio Minuesa, rinda de Toledo 20, con 1.232.

José Perales, Cabeza 27, 336.

Asilo Sagrado Corazón de Jesús, Juan Bravo 5, 560.

Raúl Peant, Atocha 39, 202.

J. Sastre y compañía, Alameda 10, 594.  
José Blas, San Mateo 10, 420.

Gasset Hermanos «El Imparcial», Mesonero Romanos 1, 2.352.

Enrique Teodoro, Rinda Valencia, 31, 448 pesetas.

Fidela Villacampa, Tudescos 8, 202.  
Bernardo Rodríguez, Bravo Murillo 19, 336 pesetas.

Adolfo Suárez de Figueroa, Campomanes 37, 202.

Julio Nembela, Velázquez, 4, 420.

Hijos de Tomás Minuesa, Juanelo 19, 336 pesetas.

Antonio Álvarez, Barco 20, 202.  
José Lacoste y Berde, Cervantes 28, 202 pesetas.

Vicente Rico, Concepción Gerónima 35, 336.

José Corrales, Limón 9, 202.  
Policarpo Sáez, Relateros 1, 202.

Francisco Rodríguez, Berquillo 12, 202 pesetas.

Julio Amado y R. de Villebardet, Passage del Alhambra 1, 202.

Mariano Núñez Samper, Martín de los Heros 13, 420.

Con 202 pesetas

Angel Brú Velasco, travesía de la Parada 8.

Manuel Cabo (hijo), Juanelo 19.  
Sres. Hijos de Gaisse y Compañía, postigo de San Martín 7.

Germán Sánchez Gómez, Churruca 15.  
Sres. Casas y González, Pizarro 15.

Ricardo Fe y Gómez, Olmo 4, 448.  
Antonio Lamas García, Augusto Figueroa 4, 336.

Perlado Paz y Compañía, Quintana 31, 784 pesetas.

Vicente Sanz, San Bruno 4, 168.  
Primitivo Fernández, Valverde 33, 202.

Antonio Gascón, Colegiata 7, 336.  
Francisco Lencina é hijos, Conde Romanones 5, 202.

Gregorio Estrada y Eduardo Lobo, Fuenterrabía 3, 448.

Alfredo Alonso, Barbieri 8, 448.  
Luis Faure García, Alonso Cano 15, 202 pesetas.

Asilo de la Santísima Trinidad, Marqués de Urquijo 16, 336.

Sres. Arribas y Fernández, Cañas 4, con 202.

(Continuará)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### Juzgados de 1.ª instancia

#### BUENAVISTA

En virtud de providencia de 4 del actual dictada por el señor juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta corte, se ha admitido la demanda incidental promovida por D. Pío Herrera Vicente sobre que se le declare pobre para litigar en autos ejecutivos con don Roque y D. Santiago Alonso, de cuya demanda se ha acordado conferir traslado á los demandados, emplazándoles para que en el término de nueve días comparezcan en autos, contestándola.

Y desconociéndose el paradero de don Santiago Alonso, le emplazo por la presente, que se insertará en los periódicos oficiales, á los efectos acordados, empezando á correr el término aludido á contar desde la última inserción.

Madrid 5 de Noviembre de 1908.—El escribano, P. S. del licenciado señor Aguilar, E. Gómez.

(C.—245.)

#### CENTRO

Don Felipe Torres y Merillas, juez de primera instancia é instrucción del distrito del Centro de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado Ricardo López, cuyas demás filiación y actual paradero se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de prestar declaración indagatoria en el sumario que contra el mismo se instruye por hurto de ropas y metálico á Francisco Clemente; apercibido que, de no verificarlo, será

declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, cargado de espaldas, rubio, cara afeitada, de unos treinta y tres años de edad y viste chaqueta y chaleco oscuro, gerra clara y botas ó alpargatas blancas, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado ó en la Cárcel Celular como preso comunicado.

Madrid 15 de Octubre de 1908.—Felipe Torres.—El escribano, licenciado Rafael L. de Pando.

(Núm. 3.611.) (B.—1.835.)

Don Felipe Torres Morillas, juez de primera instancia y de instrucción del distrito del Centro de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Tomás de Trigo Raiz, natural de Madrid, hijo de Miguel y de Carolina, de veintiocho años de edad, viudo, bombero, que vivió en la calle de San Miguel, 27, piso tercero, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de que cumpla la pena que le ha sido impuesta por la Superioridad en el sumario instruido al mismo por estufa; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, moreno, que viste americana azul y pantalón de paño del mismo color, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado ó en la Cárcel celular como preso comunicado.

Madrid 16 de Octubre de 1908.—Felipe Torres.—El escribano, licenciado Rafael L. de Pando.

(Núm. 3.640.) (B.—1.854.)

#### LATINA

Don Genzale de la Torre de Trasierra, juez de instrucción del distrito de la Latina de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Manuel Rodríguez y Rodríguez, natural de Fonteita, hijo de José y de María, de estado viudo, anticuario, que dijo vivir en la calle de Cuchilleros, número 19, toda la casa, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle el auto de prisión contra él dictada en el sumario que se le sigue por estufa; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura baja, pelo y ojos negros, color del rostro moreno, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la cárcel celular.

Madrid 23 de Octubre de 1908.—Genzale de la Torre de Trasierra.—El es-

cribano, P. H. del Sr. Cobo, Alberto del Mercado.

(Núm. 3.630.) (B.—1.886.)

### Juzgados municipales

#### CARABANCHEL BAJO

Don Diego Romero Mellizo, juez municipal de Carabanchel Bajo.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de secretario de este Juzgado municipal, por renuncia del que la desempeñaba, se anuncia su provisión, á fin de que los aspirantes presenten sus solicitudes acompañadas de los documentos que determina el Reglamento de 10 de Abril de 1871 y dentro del término de quince días, contados desde el siguiente á la inserción de este edicto en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia.

Dado en Carabanchel Bajo á 5 de Noviembre de 1908.—Diego Romero.—P. S. M., el secretario habilitado, Carmelo Rodríguez.

(Núm. 3.832.) (O.—132.)

### ESTABLECIMIENTO CENTRAL

#### DE LOS SERVICIOS

### administrativo-militares

En virtud de lo dispuesto por Real orden de veinticuatro de Agosto último, el día veintiocho del actual á las once de la mañana, se celebrará en la Dirección de este establecimiento, sito en el Cuartel de los Docks (calle del Pacífico), una subasta pública, con objeto de adquirir noventa y un mil doscientos metros de lienzo para sábanas y veintinueve mil ciento sesenta metros de igual tela para fundas de cabezal, para el servicio del material de acuartelamiento con estricta sujeción á la ley de catorce de Febrero de mil novecientos siete y disposiciones complementarias y á los pliegos de condiciones aprobados por la superioridad, los cuales se hallan de manifiesto en esta Secretaría, todos los días laborables, desde las ocho hasta las trece.

Las proposiciones, extendidas en el papel timbrado correspondiente, se ajustarán en su redacción al modelo que á continuación se inserta y serán firmadas por sus autores ó representantes con poder bastante, y deberán presentarse en pliegos cerrados acompañados de la cédula personal, del resguardo de garantía que proceda y del recibo de contribución que acredite la condición de industrial del proponente.

Madrid siete de Noviembre de mil novecientos ocho.

El director,  
Norberto Viqueira.

#### Modelo de proposición

Don..... vecino de..... habitante en..... calle de..... número..... con cédula personal que exhibe número..... enterado del anuncio y pliego de condiciones para la adquisición por medio de subasta pública de noventa y un mil doscientos metros de lienzo para sábanas y veintinueve mil ciento sesenta para fundas de cabezal del servicio de acuartelamiento, se comprometo á suministrarlos al precio de..... pesetas..... céntimos (en letra) el metro lineal de lienzo para sábanas y á..... pesetas..... céntimos..... (en letra) el de fundas.

(Fecha y firma del proponente.)

(Núm.—3.841.) (E.—639.)